El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Nº. 468] MONTEVIDEO, LUNES 24 DE ENERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—Nuestra Señora de la Paz, y S. Timoteo ob. y mr.

Sol. sale á las 5 h 5m.—Se pone á las 6 h 55

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 15.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	62	21
Entraron	3	0
Salieron	2	0
Murieron	1	0
Existen	61	22

EXPOSITOS.

	niños	niñas
Desde su fundacion	236	215
Murieron	125	119
Rescatados	22	14
Existen	87	80

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
Id americanas	24 ps. 4rs.
Patacones	13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	115 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

DISCUSION SOBRE LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE.

El Sr. *Tracy*—"Tengo el honor de proponer á la cámara, que declare por una ley que la pena capital queda abolida en Francia (*Movimiento en sentidos diversos.*)

"No seré muy prolijo al esponer los motivos en que estriba mi proposicion; la cámara no puede desechar una cuestion que ha sido por largo tiempo el objeto constante de la meditacion de genios filantrópicos é ilustrados. Sin embargo, conformandome al reglamento, indicaré breve y sencillamente las pruebas principales en pró de esta mocion, asi como sus felices resultados cuando sea admitida.

"La abolicion de la pena capital no es mas que la consecuencia inevitable de un principio, á mi juicio fundamental, y en que se funda toda sociedad; esto es, *la inviolabilidad de la vida del hombre.*

"Este principio, que encuentra toda via alguna oposicion en el voto de hombres eminentes y en él de corazones generosos, no dudo que acabará por triunfar cuando haya sido ventilada en una discusion templada y solemne.

"El mejor arbitrio para reconocer la verdad de aquel principio, es despertar los recuerdos de nuestra edad juvenil. Un sentimiento de horror se apodera de nosotros, al pensar en la destruccion de un individuo de nuestra especie, á no ser en el caso de defensa personal. Este sentimiento, que no fué colocado en vano en nuestros pechos, nos revela las intenciones de la naturaleza, y en todas las épocas bastó por si solo á inspirar una justa y profunda aversion hácia los ejecutores de la justicia, aunque su cooperacion se considere como indispensable al cumplimiento de las leyes.

"Este principio, que quisiera ver grabado al frente de todos los códigos, no será siempre esteril. Oid el grito de vuestra conciencia, que os dice del modo mas elocuente:—*el hombre no puede atentar á la vida de sus semejantes, sin ofender al* Creador *de quien recibió la existencia.*

"Espero que vuestra ilustracion no mire con desdén la sencillez de mi argumento. Las ideas primordiales no son susceptibles de ser analizadas, y si no me fundo en otras consideraciones, es por que aun no llegó la oportunidad de hacerlo.

"Intimamente convencido de la injusticia de la pena de muerte, podria dispensarme de probar su inutilidad. No es, Señores, en este recinto, donde puede sostenerse que lo útil, aunque injusto, sea necesario. Al contrario, todo lo que es justo y legítimo es fecundo en felices resultados. En la cuestion que promuevo la razon y la humanidad es tan conformes. La pena de muerte lejos de ser un antidoto contra los descarrios de la sociedad los fomenta indirectamente, frustrando de este modo el objeto que se tuvo en vista en infligirla."

"La demostracion de esta proposicion es tan clara que se hace evidente y los hechos se agolpan para confirmar la teoria. Sus pruebas se hallan en los escritos de los mas celebres filosofos antiguos y modernos, que casi unanimemente convienen en la inutilidad del último suplicio."

"Su abolicion morigera las costumbres públicas y privadas de los pueblos librados de tan severo castigo. Enrique IV. que, al subir al trono, tubo que otorgar 20,000 exenciones de la pena capital en que habian incurrido los duelistas refreno su furor agraciandolos."

"No es por primera vez, Señores, que se aboga en la tribuna nacional en favor de este principio. Esos acentos proféticos sobre los peligros de la pena capital, los encontrareis en el sublime discurso de *Duport*, á quien no se ocultó el uso tremendo que harian de ella las asambleas que se sucedieron á la constituyente.

"Me considero escusado de detenerme en estos preliminares. Cuando una discusion formal se entablare sobre una cuestion tan seria, contestaré los argumentos con que se tratese justificar la pena de muerte. Solo recordaré que es *irreparable*, y que muchas veces ha sido injusta; y no se necesita mas para declararla inadmisible. Qué época mas oportuna para empeñarnos en una cuestion tan grave? ¿Quien no se complacerá en ser uno de los mandatarios de la nacion francesa, de esa nacion que acaba de desplegar tanta energia y arrojo, como generosidad y templanza en la defensa de sus derechos y en la reconquista de sus libertades de esos esforzados Parisienses: que en medio de la embriaguez de la victoria, nunca faltaron á los respetos de la humanidad, y prodigaron los auxilios á los vencidos, sustrayendolos de los golpes de una justa venganza!"

Jamas se ofreció, Señores, una ocasion mas propicia para someter á vuestra ilustrada deliberacion las ideas que acabo de manifestar.

(*Continuará.*)

RIO JANEIRO.

¡Traicion! ¡Traicion! A las armas, Brasileros! Tal deberia ser mi lenguage, si, escesivamente amante del órden y de la tranquilidad pública, no me persuadiese que aun puede remediarse todo, sin que se derrame sangre brasilera, que tan cara debe ser á todo patriota que verdaderamente ama la libertad de su país.

¡Traicion! ¡Traicion! ¡A las armas, Brasileros!! Este seria mi lenguage al ver que el pueblo está sumamente agoviado, si no temiese tanto los actos violentos y las revoluciones. Mas, no se crea que este temor procede de que me falte bastante corage para presentarme en el campo en defensa de la libertad; sinó porque en estremo sensible y humano, me horrorizan los deguellos, las carnicerias.

¡Traicion! ¡Traicion! ¡A las armas, Brasileros!! Tal seria mi lenguage si no temiese ver aniquilada la monarquía. Y no se entienda que esto es porque yo sea aficionado á este régimen, sinó porque pienso que la felicidad del Brasil dimanará *un dia* del sistema monárquico constitucional, aunque ese dia no sea ya él de mi existencia, que, segun mi estado valetudinario, no puede ser larga.

Si; ¡Traicion! ¡Traicion! ¡A las armas, Brasileros!! Tal deberia ser hoy mi asunto, si no tubiese en consideracion los motivos que hé indicado; y entónces deberia yo manifestar á los

Brasileros los actos hóstiles constantemente practicados por el gobierno de *Buena Vista*, en el cual tiene mas influencia un *facineroso gabinete secreto*, compuesto de........verdaderos traidores, asesinos y aun ladrones, que la misma constitucion,—ó mas bien dicho, para el cual nada valen constitucion, leyes, juramentos, opinion pública, &c.

No; yo todavia no desespero de la salvacion de la Patria: pero conviene que hable (como siempre lo acostumbro hacer,) el lenguage de la verdad sin embozo. Advertiré, en consecuencia, á ese gobierno débil é injusto, las acciones escandalosas que han chocado los animos brasileros. Si él quiere salvarse, trate de remediar tamaños males; trate de evitar ese *futuro desastroso*, pues mas desastroso le será si continua en el camino de la perversidad.

Sin fuerza moral, por que el gobierno ha tenido la ciencia de perderla sistemadamente, la Nacion Brasilera ha caido hoy en ludibrió. O por *traicion* ó por *peculado*, se ha hecho venta en nuestra nacion á los estrangeros. Infames é inominiosos tratados han sido hechos, en los cuales nuestros derechos han sido atacados. Por uno de aquellos nuestras tierras fueron vendidas á los Ingleses: por otro hemos sido entregados á esta gente, para que nos asesine; y por otros hallamos bloqueados por los mismos.

Una escuadrá francesa entró en esta ciudad con mechas encendidas, cobrando presas, legitimamente hechas, á lo cual el gobierno accedió prontamente. A cada paso esta invadido nuestro territorio por fuerza estraña. A títulos de colonos han venido para acá estrangeros, para esclavizarnos y asesinarnos. El ejército brasilero de mar y tierra es casi todo mandado por estrangeros; y casi toda la oficialidad es de esa gente aventurera. El juramento prestado por la tropa estrangera, es de defender *la dinastía de Braganza*, como si, contra la constitucion, pueda conservarse en nuestro país un ejército, para sostener una dinastia estrangera, que á los brasileros importa poco que se acabe. El emperador contra la constitucion tiene el mando general del ejército, como si la nacion quisiese emperadores soldados.

Las provincias, en su mayor parte, son presididas por militares, y hombres malvados y dilapidadores. El mando de las armas está, por la mayor parte, entre las manos de soldados estúpidos y facinerosos, ó borrachos. La justicia está depositada en manos de Ministros, en su mayor parte, venales y ladrones.........No!, estas no son acusaciones vagas: son hechos públicos: existen documentos impresos: de esto tenemos ejemplo en todas las provincias del Brasil.

Pero, ¡oh Cielos! todo esto se ha redoblado desde 1829 hasta acá. Los periódicos del gobierno promueven la rebelion ditectamente: nosotros hemos sido *zurrados* por los franceses: los ingleses nos cortan las manos; los alemanes nos asesinan....¡Santo Dios! ¿á dónde iremos á parar? ¿Cómo se puede vivir en un país, en que el extrangero no lo respeta?

Sin fuerza fisica, ¿pretende acaso ese gobierno inícuo y traidor sacar ventaja de los brasileros ¿Qué es de la provincia Cisplatina? Hoy está formando un estado independiente. Luchó contra el gobierno de Buena Vista, y venció, porque éste condecoró á los malvados que pretendian proclamar el absolutismo.

Continúa la práctica de premiar á los malvados y absolutistas; ¿y han de sufrir esto siempre los pueblos? Ellos tienen el egemplo de la Cisplatina. Continúa la práctica de asesinar al escritor libre, y todo vá así, corriente abajo.—¿Qué es lo que con esto piensa el gobierno? Permitáseme decir con el *Diario Fluminense*, en el número 132 de 3 del corriente. "Por ventura, el bien de cuatro tinterillos, de cinco alborotadores, y de media docena de abiciosos, ¿será el bien de la nacien brasilera? No por cierto: ese bien estriba en la prudencia, con que todos debemos marchar unidos en observacia de la constitucion, usando de la libertad de la prensa, segun los fines á que fue establecida, y no, segun las vistas particulares de ciertos malignos intrigantes, que nada mas quieren, sinó insultar para dividir, dividir para mandar, y mandar para enriquecerse y tiranizarnos."

(*Concluirá.*)

INTERIOR.

BALANCE

De la Caja General del Estado, en fin de Diciembre de 1830.

LA CONTADURIA GENERAL, SU CUENTA POR INTERVENCIONES.

CAJA.	*Bs. de Banco.*	*Metálico.*
Suma general del cargo...........	$611 6½	$235,158 3,75
Id. dicho de la data,	114 4	322,796 3,77
Existencia en Billetes de Banco,....	$497 2½	
Deficit en Metálico,..........		$87,638 2

Operacion de la misma Contaduria, para deducir el saldo fijo de existencias en la Caja pagadora.

Importe de los documentos intervenidos y no satisfechos,..		$130,815 1,82
A deducir,—		
Importe de las relaciones que ha pasado el tesorero general, de lo entregado á buenas cuentas, por cantidades intervenidas,.......	$36,385 7,78	
Idem, el deficit que resulta del libro de caja,........	87,638 2	
		124,023 7,80
Existencia que debe haber en caja,—		
En billetes de banco,	$497 2½	
En metálico,................		$6,791 2 2

LA TESORERIA GENERAL AL BALANCE, SU CUENTA.

	Bs. de Bco.	*Metálico.*
Suma del cargo segun el libro de caja,.............	$611 6½	$269,222 ,39
Id. de la data, id. dicho,..........	114 4	226,044 7,48
Saldos por existencias,........	$497 2½	$43,177 3,91

Resultado del Recuento de dicha Caja; á saber:

Existencia en documentos provisorios, por cuenta de los presupuestos y listas atrasadas militares y civiles,..........		$36,385 7,78
En documentos intervenidos y satisfechos en este dia, no relacionados aun en el libro de caja,...........	$324 3,66	
En metálico en la caja de depósitos, perteneciente al 10 por ciento que se va separando de la recaudacion para el pago de dietas y gastos de ambos cámaras,.	2,189 75	
Importe de la relacion de gastos menores de dicha oficina,.........	69	
Existencia en caja en metálico,.....	4,208 6,60	6,791 3, 1
Suman las Existencias,...........	$497 2½	$43,177 2,79
Saldo que resulta del libro de caja,............	$497 2½	$43,177 3,91
Diferencias,......		1,12

Montevideo, 2 *de Enero de* 1831.

MANUEL REISSIG.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Tenga V. la bondad de publicar en su ilustrado diario la siguiente contestacion al comunicado en estilo zafio y grotesco con que ha manchado su periodico del 21 del corriente No. 466 *un vecino de Rocha*, ó mas claro, el celebre D. Victor Barrios.

Persuadido como estoy de que los comunicados no son el mejor criterio de los negocios judiciales, yo me excusaria de contestar á el que con poco miramiento á la decencia de los periodicos acaba de publicarse por *un vecino* de Rocha en el *Universal* proximamente citado si solo se tratára de mi interes, ó si mi interes no fuera lo menos de que se trata en el asunto.

Cuando el público se halle convencido de esta verdad por la simple exposicion de los hechos que han provocado esta ocurrencia, yo quedaré justificado para con aquellos que pudieran censurarme de haber faltado á un precepto del *sabio respondiendo al necio en su necedad.*

El pueblo de Rocha posée de tiempo inmemorial con título de exido un terreno mas conocido por el *Rincon de Rocha*. Esta propiedad que en efecto es de un mérito notable para la cria de ganados, no podia dejar de tentar la codicia de aquellos aventureros que en las calamidades públicas hacen *mostrenco de todo lo que pertenece á la patria*; y los unos poblaron el Rincon y los otros lo denunciaron.

Cuando el pueblo de Rocha vió reaparecer el órden, restablecer su poblacion y con ella la necesidad de un exido, no pudo menos de poner la vista en el suyo y reclamarlo judicialmente. La oposicion por parte de intrusos y denunciantes fue tal, que el pueblo no pudo excusarse de entrar en un pleito y para seguirlo tampoco pudo evitar la desgracia de confiar á un Don Victorio Barrios por hijo de un antiguo vecino que ocupando los bordes del Exido era el mejor testigo de la usurpacion que lamentaban sus convecinos; el Sr. B. se personó á las autoridades respectivas, probó todos los títulos de propiedad, y posesion de que por muchos años habia gozado el pueblo de Rocha en los campos del Exido y alcanzo una sentencia que nos complacemos en copiar aquí.

"*Montevideo, Octubre* 23 *de* 1829.—Siendo in-

duable por el tenor de los presentes autos que los vecinos de la Villa de Nra. Sra. de los Remedios de Rocha han mantenido constantemente desde su fundacion la posesion del terreno comprehendido, en el terreno titulado de este nombre, y muy particularmente por el oficio del Ministro de Hacienda de la ciudad de Maldonado fundador de la expresada villa que se registra á f. 53 vuelta, y tambien por la providencia de 15 de Junio de 1824. expedida por el Capitan General Baron de la Laguna, con precedente dictámen fiscal f. 62 amparando en la posesion del mencionado rincon á los vecinos como peculiar y privativo al uso comun de la villa.

"Se declara que los vecinos de la villa de Rocha fueron despojados de la posesion que obtenian y reclaman deber en consecuencia ser restituidos al goze que de ante mano tenian con arreglo á leyes 2.ª y 3.ª tít 13 lib. 4.º de R. C. cuya restitucion es conforme con el dictámen asesorado de f. 85. y vista fiscal f. 86 con las reservas al Ministerio Fiscal contenidas en uno y otro, condenacion de costas al causante y reserva de daños, costos y perjuicios originados segun la citada ley 3.ª

"Líbrese despácho con insercion de esta providencia al Juez mas inmediato al rincon de Rocha para su ejecucion y de que D. Carlos Anaya deje libre y desembarazado el mencionado rincon en el preciso y perentorio término de treinta dias que por equidad se le concede, y no verificandolo procedan á ejecutarlo sin excusa, pretesto ni demora alguna á costa del despojante dando cuenta concluido que sea con las diligencias originales que se practiquen.

Campana.

Regresó D. V. B., pero no era ya el mismo hombre que habia salido de su aldea para la corte. Atribuyendo sin duda á su valor la obra de la justicia, y dándose la importancia de un triunfador Romano, despues que recibió los presentes del pueblo (en 831 pesos de cuenta *no documentada*,) se dirigió á los intrusos, y baste decir que espulsando á los mas notables, con los que lo eran menos, hizo el convenio de comprarles sus ranchos (á cuenta de leña y paja.) y por este medio inocente el apoderado del pueblo es ulsante se halló poblador y vecino afincado del Exido!

Mueren unos para que vivan otros, (dice el adagio,) y puede verse que es una verdad en los gusanos. ¿Pero quien pudiera creer que D. V. B., á su edad se hubiera fijado en esta admirable economia de la naturaleza, y sacado de ella lecciones para conducirse en casos analogos?

Fué preciso antes de sospecharlo, que D. V. B. mejorase sus ranchos; que metiese ganados en el Exido; que se asociara con algun poderoso, y por fin que declarase su ánimo resuelto de entablar allí un gran saladero de carnes, sin otra razon que haber comprado *la leña y la paja* de los ranchos del espulso D. José Ramirez.

Entonces el vecindario se alarma, y reunido ante el juez subalterno de la villa, pide que el gusano muera: pero ya era tarde, porque la corrupcion eso tiene que los engendra tales y tan temibles como el aspid. En efecto, D. Victor hizo una resistencia tal que en otra parte habria provocado los procedimientos de la policía; pero en Rocha, donde se ama la paz, y se sostiene con sacrificio muchas veces de la misma dignidad de las leyes; en Rocha se creyó mejor ocurrir á las justicias de Maldonado, y á este fin se me confirió publicamente la comision necesaria en principios del último Diciembre. Yo partí con ella y me personé al Alcalde Ordinario del Departamento, pero advertido entónces por personas de consejo en la materia, que el negocio no era contencioso sinó puramente administrativo, me dirigí al Gobierno del Estado, le presente mis poderes, (ellos obran en autos, para confusion de Barrios, y desengaño de los que hayan podido alucinarse con sus invectivas,) hice ver los títulos con que el pueblo de Rocha reclamaba el libre uso de su terreno; el ministerio Fiscal apoyó mi peticion, y el Gobierno mandó que con lo actuado *ocurriese á las justicias del distrito.*

El público ilustrado juzgará de esta providencia, y juzgará tambien si ella le da á D. V. B. mas derecho por aplaudirse de un triunfo, que para suponer que el P. E. del Estado está conforme en que él usurpe una propiedad pública, esclusivamente destinada al uso y las conveniencias de todo un vecindario! Ello es, que si aquella providencia arguye alguna cosa favorable á sus pretensiones, ¿que otra puede ser sino que D. V. B., *apoderado del pueblo de Rocha*, tiene derecho para quedarse con el terreno de su constituyente?

¿Que otra cosa sino que el pueblo de Rocha litigó á su costa y expendió mas de mil pesos en expulsar los intrusos del Exido para que D. V. B. lo poblase con su ganado y lo convirtiese en saladero de carnes?

¿Cual otra, sino que la infidencia de un procurador asalariado, en vez de punida debe ser premiada?

¿Cual otro sino que Barrios tiene mejor derecho al rincon de Rocha que los vecinos todos á quienes fue adjudicado por merced remuneratoria de los reyes de España y por una sentencia del poder judicial del nuevo Estado del Uruguay?

Si el decreto del P. E. (áquien ocurri como protector de los derechos municipales del pueblo de Rocha, en defecto de los cabildos que ejercian entes este noble derecho) no importa todo lo dicho ¿que puede importar á la substancia del siligio? Lo diremos por si fuese preciso. Importa que las autoridades del distrito deben hacerme justicia: que ellas deben protejer al pueblo de Rocha contra las pretensiones de su infiel apoderado: que á ellas toca reprimir y castigar sus escandalos: é importa que el P. E. confia en este caso lo *administrativo* del poder judicial! porque asi lo cree conveniente y porque el pueblo de Rocha no tiene fuerzas para sostener sobre este punto una contestacion que le alejaria mucho de su intento principal. Esto es todo, y estos pocos dejaran de conocer que es una nada, á menos que D. Victor Barrios y sus pudientes protectores estén seguros de que las *justicias del distrito* han de fatigarme con diligencias, con gastos, con *chicanas*, ó humillar al pueblo de Rocha con grandes injusticias y obligarlo por fin á ceder su *propiedad ganada en juicio contradictorio* al mismo que defendió esta propiedad contra denunciantes, por otra parte muy dignos de la consideracion del Sr. Victor Barrios.

Soy obligado á declarar aqui, que por estraña que parezca esta esperanza ella es la que alienta á D. V. B. que con ella ha marchado; pero que encuanto á mí las *Justicias del distrito* son presisamente las que han de hacerle sentir mas las consecuencias de su temeridad.

Ellas conocen este negocio desde su origen: ellas saben cual puede ser su trascendencia, ellas oyen en su derredor los clamores de un pueblo despojado ignominiosamente de lo suyo ellas en fin han acreditado con rectitud incontrastable, en casos mas dificiles; porque D. Victor se lisongea de dominarlas; ¿por qué es inducirlos á marcharse con la nota de un peculado?

El desenlace no está distante y no faltará quien tenga la satisfaccion en desagravio de las *justicias del distrito*; pero entre tanto á mí me toca suplicarle que observe y compare bien si en esta causa, yo hice mas que emplear mi celo y tal vez algo de mi fortuna, en defender los derechos municipales del pueblo a que pertenezco, y si D. Victor ha hecho menos que darse á esta capital en el espetaculo no comun de un rufian que avisa al mundo por la prensa los primores de su espada! No envidiamos su gloria ni le disputarémos la que crea haber adquirido por esta vez allá en su cotarro.

Montevideo Enero 22 de 1831.

JUAN BARBAT.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Un bergantin brasilero de Parnagua.

Goleta paquete nacional *Primera*, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Fragata americana *Eliza Henrietta*, para Buenos Ayres.

Goleta paquete nacional *Rosa*, para id.

AVISOS [illegible]

Habiéndose enfermado accidentalmente uno de los repartidores de este diario, los SS. Subscritores disimularán la tardanza que sufran por hoy en recibirlo.

TEATRO.

Hoy LUNES, 24 del corriente,

LA COMPANÍA LÍRICA, deseando corresponder al aprecio que la ha manifestado el pueblo de Montevideo, se ocupaba mucho tiempo há en preparar un espectáculo capaz de satisfacer completamente los deseos de los amantes de la harmonia, tiene el honor de anunciar que el Lunes 24 del corriente hará la primera representacion de la interesantísima ópera de Rossini, titulada, el

BARBERO DE SEVILLA.

Esta composicion, que tal vez es la que mas ha contribuido á dar á su autor la reputacion de que hoy goza en todo el mundo culto, no puede dejar de ser mirada por el ilustrado público de esta capital con el mismo aprecio é interes que ha escitado en todos los teatros donde se ha representado. La Compañia Lírica, al ponerla por la primera vez en la escena de Montevideo, ha hecho todos los esfuerzos posibles para que su ejecucion corresponda á su mérito: ha ensayado con esmero los córos, procurando la mayor propriedad en los trajes y decoraciones; y aunque han sido muchos los obstáculos que há tenido que vencer, espera que la primera representacion del *Barbero* dejará satisfechos á los amantes de la música, y al público todo.

Como la Compañia ha tenido que hacer muchos gastos extraordinarios para poner esta ópera en estado de aparecer con dignidad en la escena, previene al público que por su primera exhibicion ha conseguido permiso de aumentar un real al valor de cada entrada. *A las 8½*

SE VENDE ó SE FLETA,

EL velero bergantin goleta argentino FAMA, capitan Presley. Este buque es nuevamente construido en la Bahia, es forrado y clavado en cobre, y abundantemente pertrechado de todo lo necesario para seguir viage á cualquiera parte, y cala solo 8½ pies siendo cargado; es bien adecuado para el comercio con la costa del Brasil. Cualquiera que desea uno ú otro vease con el capitan abordo ò con su consignatario CARLOS MACKINNON, calle de San Gabriel No. 128. E 243

AVISO.

EL Miércoles 26 del corriente, ha de verse en juicio público la causa seguida contra Juan Bernardo Carballo, acusado de haber muerto en la jurisdiccion de la villa de San José, á un negro llamado Joaquin, cuyo acto, que dará principio á las 10 de la mañana tendra lugar en la sala del Superior Tribunal de Justicia. Montevideo, Enero 22 de 1831.

PELAEZ.

PARA EL RIO JANEIRO Y GENOVA.

SALDRA dentro de pocos pias el muy velero bergantin sardó TRES HERMANOS Y ASUNTA, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Los Señores que se interesen ocurrirán á la casa de Don CAYETANO GAVAZZO, calle de San Pedro No. 171. E 24 3p

SE VENDE,

UN terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimientos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. E 24—8p

AVISO.

EL Martes, 25 del corriente, á las 12 del dia, en la calle de San Luis No. 14, (Salon de los estudios del Consulado,) tendrá lugar el primer acto del exámen teorico en la facultad de Farmacia, á D. FERNANDO SERON; siendo los examinadores D. Fermin Ferreira, D. Manuel Morello, y el Licenciado D. Francisco Garcia Salazar. E. 24—2p.

PARA BUENOS AIRES.

EL hermoso y muy velero bergantin golet argentino FAMA, saldrá el 26 del corriente, Es buque de 123 toneladas y puede recibir carga de trasbordo. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con SMITH y BROWN, en el almacen naval frente al muelle. E 22 3p

SE VENDE,

UN carro ingles nuevo con su correspondiente guarnicion de tiros y un caballo enseñado á tirarlo en un precio muy ínfimo de lo que ha costado: quien guste comprarlo puede ocurrir á la botica de la plaza mayor, en la misma casa se vende una capa de paño en un precio muy equitativo. E 22—3p

El Amigo de los Dientes.

ESTA composicion vegetal, recien llegada de Francia, nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio, y los preserva de la carie: calle San Pedro, No. 199, cerca del Teatro. En la misma casa se vende una mesita costurera de anacardo, muy hermosa para una Señora en 10 patacones; un atril de nogal, para un músico, en 12 pesos. E. 22—3p.

AVISO A LOS ZELADORES

UNA onza de gratificacion se le dará á la persona que entregare en la casa de don Juan Vidal, calle de S Pedro, una negra que fugó el dia 13 del corriente á las 8 de la noche: su nombre es Narcisa, de Nacion Mazambique, alta y flaca aun que de cara llena; tiene tres señales en la cara, una en la frente y dos en los lados y un agugero en el labio superior, un vestido á cuadros celestes y blancos y un rebozo de bayeta rozada. E 15—3p.

AVISO.

EL que tenga un negro cocinero y lo quiera conchavar, ocurra á esta imprenta en donde se le dira quien lo necesita. E 12

AVISO AL PUBLICO.

LA botica de D. Rafael Bosch, que estaba en la calle del Porton se ha mudado á la calle de San Felipe puerta entre el No. 83 y 85, frente á la casa de D. Juaa Jackson. E 17 3p

SE NESESITA,

UN criado bueno que sea de oficio; pero siendo de buenas condiciones aunque no lo tenga. En la tienda de D. Manuel Ocampos, en la aguada darán razon del interesado en su compra. E 17—3p

AVISO.

SE vende en la tienda de D Juan Gard los numeros de la aljaba que hasta hoy se an dado á luz. Este periodico dedicado al bello sexo se publica en Buenos Ayres el martes y viernes de cada semana. Se admiten subscriciones á razon de un real cada pliego. E. 15—3p

AVISO.

SE vende una hermosa quinta situada entre el Cerrito y el Molino de viento, con dos piezas muy cómodas de material, una de 10 varas de largo, y la otra de 7 con su corredor correspondiente.

Tiene ademas un galpon y una cocina de paja, montes de duraznos, guindos y otros varios árboles, una hermosa calle de álamos, un manantial de agua muy buena y permanente. Toda ella es zangeada y cercada de pita: quien se interese en su compra podrá ocurrir á informarse de su precio y algunos otros pormenores, á la calle del Porton Viejo No. 101 donde encontrarán á su dueño con quien tratar. E 11—3p

AVISO.

ANTE el juzgado de la diputacion del consulado en Paysandú se presentó fallido D. Bartolome Bega de aquel comercio, y por disposicion del referido juzgado se fijaron edictos en dicha Villa para que en el perentorio termino de treinta dias se presenten todos los que se consideren acreedores y con derecho á los bienes concursados, cuyo aviso se comunica á este comercio para su inteligencia. E 12

PARA EL HAVRE,

SALDRA precisamente á mediados del próximo mes de Febrero el hermoso y muy velero bergantin frances CECILIA, su capitan A. Delaberguersie, actualmente surto en el puerto de Buenos Ayres y tiene ya una grande parte de su carga contratada y admite el resto á flete; los señores que gusten aprovecharse de esta favorable oportunidad tanto para flete como para ir de pasage (teniendo exelentes comodidades para pasageros) se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios *Guirtanner y Tornquist*, calle de S. Carlos No. 133. E 11—3p

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulperia del Sr Rios, en la plaza mayor—precio un real.

SE VENDE

UN carreton excelente con su correspondiente guarnicion de tiro, en el ínfimo precio de 60 patacones.

Se compra ó se conchava una negra que sabe planchar, &c. En esta imprenta darán razon. E 11 3p

AVISO,

SE desea conchavar una muger blanca ó de color para el servicio interior de una casa de familia en está imprenta darán razon de quien la necesita. E 12—4p.

AVISO.

EL dentista llegado nuevamente á esta ciudad que habita en la calle de san Luis N. 55 pone dientes y muelas artificiales de nueva invencion y muy seguros, emploma, limpia y asegura y concurrirá á las casas de los que quisieren mandarlo llamar: pone dentaduras enteras á los que no tengan ninguna, en la misma casa se vende una grande cama, una mesa de piedra con un grande espejo á mas algunos trastes finos de muy poco uso, todo por no caber en la casa. E 4—3p

INTERESANTE.

SE VENDE una caleza de buen movimiento en precio cómodo.—Tambien se arrienda ó vende un terreno en el arrollo de las piedras con dos cuadras de frente, y legua y media de fondo al colorado con casa de material al proposito para un saladero.—Igualmente se compra un criado joven para el servicio inmediato de hombre solo, pero sea sin vicios. Ocurra á la calle de S. Gabriel número 46 don se dará razon. E. 18 3p.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

PRECISANDOSE comprar de cuenta del Gobierno 25 quintales pólvora de fusil, los SS. que quieran venderla, pueden ocurrir á este oficina, donde se contratan de órden Superior.—Montevideo, Enero 18 de 1831.

ANAYA,

AVISO AL COMERCIO.

LEON JOSE ELLAURI y Ca. participa haber trasladado su casa de Martillo, á la calle de San Gabriel No. 93, casa del finado D Juan Francisco Garcia de Zuñiga, frente de lo de D. Carlos Mackinnon, dicha posicion tiene las mejores comodidades, para este establecimiento, y esperan recibir ordenes de comercio en general, y en particular de sus amigos. E 18—6p.

AVISO.

EN la botica de la plaza mayor se compran botellas y frasquitos de todas clases. E 17—3p

SE NECESITA.

ALQUILAR una casa que tenga á lo menos ocho piezas y no diste mucho del centro del Pueblo. En esta imprenta darán razon. E 10—3p.

AVISO AL PUBLICO.

EN la tarde del Lunes 24 del corriente mes se ha de celebrar en la plaza pública de esta Capital una sola almoneda y remate al poner el Sol, de una casa y su terreno situado en la calle de San Fernando, con una pequeña casa en el edificada, señalada con el número uno propio de los herederos del finado D. Martin Goyechea, tasado en la cantidad de doce mil doscientos ochenta y ocho pesos, seis reales, y por el cual se ha ofrecido chancelar una deuda de ocho mil pesos que deben dichos herederos abonarles á estos quinientos pesos y los derechos de escritura y alcabala. Quien desée imponerse de sus tasaciones, puede ocurrir á la Escribania del que subscribe.—Montevideo Enero diez y nueve de mil ochocientos treinta y uno. BRID.

AVISO.

EL DENTISTA de la calle de San Luis, No. 55, emploma y limpia los dientes y encias de la piedra y sarro, los pone artificiales, como tambien paladares, todo tan seguro y perfecto que despues de puestos se compromete á devolver el importe de su trabajo si no estuviere á satisfaccion de los SS. que se dignen ocuparlo, y por un precio tan moderado que será menos de la mitad de su valor, por estar próximo á marchar para Buenos Aires. E. 20—3p

PERDIDA.

DE una espuela de plata de estas de escama viniendo del Manga para la Chacarita; el que la hubiese encontrado y la entregase en la plateria de D. Simon calle de los Judios será bien gratificado. En dicha plateria está la compañera con la que se podrá cotejar. Enero 18 3p.

SE VENDE ó SE FLETA.

EL hermoso, nuevo y velero bergantin americano ANTELOPE, su capitan Bowers, surto en este puerto, de porte de 182 toneladas, construido hacen tres años de las mejores maderas, y admite mucha carga; tiene un inventario completo, y el velámen nuevo. Se venderá á un precio acomodado ocurriendo á su capitan abordo, ó á casa de sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

E 17 3p

PARA LA BAHIA.

EL hermoso y muy velero bergantin hamburgues JORGE y AUGUSTO, su capitan Wiltrock, saldrá para aquel destino el fin de este mes; tiene la mitad de su carga contratada, y admite el resto á flete. Igualmente tiene hermosas comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con Bertram Le Breton y Ca.; ó con su Capitan, abordo. E. 18—3p.

Para Cadiz y Génova.

SALDRA á fines del presente mes sin falta el muy velero y nuevo bergantin goleta sardo BLANCA, forrado y clavado en cobre, de 150 toneladas, admite la mitad de su carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades: ocurran á verse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro número 171. E 11—3p

PARA GIBRALTAR Y MARSELLA.

SALDRA en todo la proxima semana el hermoso bergantin frances GUSTAVO, doblado y clavado en cobre. Los que deseen tomar pasage para los dichos puertos encontrarán á su bordo buen trato y todas las comodidades: para tratarse pueden ver con el Doctor Maraval, ex-medico de la Mandarin, calle del Muelle No. 41 casa del Sr. Sartori. E 11 3p

SE VENDE,

UNA galera fuerte exelente para una casa de campo. Tambien una cúja camera nueva con colchones y una alfombra de sala. En la calle de S. Carlos No. 147 E 14—3p

EL UNIVERSAL.

SE vende en la Plateria de D. Juan Gard, en la Calle de San Podro No. 150 E 12—6p.